

A LA ATENCIÓN DE LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dña. María José Risueño Pérez, en calidad de de Presidenta de la **Comunidad de Regantes de la Margen Derecha, 1ª Elevación del río Águeda Núcleo de Sanjuanejo** con CIF en defensa de los intereses de la misma comparece ante V. I. y tiene a bien exponer:

Al encontrarse en periodo de información pública el borrador del Plan Hidrológico para el periodo 2022-2027 por medio de este escrito procedemos a efectuar las siguientes **alegaciones**:

PRIMERA. En las disposiciones normativas del Anexo IV del plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero (2022-2027), en el apéndice 6.3 Asignación de recursos en el Sistema de explotación del Águeda, advertimos:

- Que a la CR de la MD 1ª Elevación se le asigna 3,750 Hm³/año para 469 Has, sin tenerse en cuenta la Modernización efectuada por esta Comunidad de Regantes a través de SEIASA DEL NORTE, tal y como se contempla:

Normativa, Cap.VII, Sección II. Medidas para la utilización del dominio público hidráulico en el Artículo 29 punto 7.: “La modernización de regadíos llevada a cabo con fondos públicos conllevará la modificación de la concesión para adaptarla a la mejora de la eficiencia del uso del agua producida. En todo caso los ahorros producidos como consecuencia de una modernización no podrán suponer incremento de superficie de riego. “

Pues bien, además de no tenerse en cuenta el ahorro del agua tras la modernización llevada a cabo por esta Comunidad de Regantes, vemos incrementadas por parte de la CHD el número de hectáreas (469 has) respecto de las que tenía esta Comunidad anteriormente 306 has y para las que el proyecto de modernización fue realizado.

-Así mismo, advertimos que la asignación para la CR de la MI Águeda es de 3,455 Hm³/año, para una zona regable de 897 Has y que dicho regadío no está modernizado, por lo que pensamos que dichas cifras no pueden ser reales teniendo en cuenta los valores asignados a la Margen Derecha.

-Tampoco nos parecen cifras reales las del bombeo de Ciudad Rodrigo, pues 0,071 Hm³/año es la cifra más baja de todos los bombeos, siendo Ciudad Rodrigo la mayor población en cuanto a habitantes y superficie del sistema de explotación del Águeda.

Si los cálculos se hacen en base a datos desactualizados o incorrectos el plan hidrológico no podrá ser un documento válido.

SEGUNDA. Recuperación de Costes.

Supone una enorme desigualdad los diferentes precios del Canon de Regulación entre los distintos usuarios de una misma cuenca, en nuestro caso la del Duero, generando un desequilibrio territorial que pone en riesgo la continuidad de la actividad agraria de regadío en los embalses con menos usuarios.

La diversidad de precios lleva a algunas Comunidades de Regantes a una situación de insostenibilidad económica y social mientras que para otras es plenamente asumible.

El actual método de **cálculo del canon** tampoco impulsa los regadíos y su modernización, puesto que no está considerando la disminución del consumo de agua al repercutir los costes en función de las **hectáreas regadas o equivalentes**. Dándose el caso que dos comunidades de regantes de un mismo embalse, una modernizada y la otra sin modernizar, tengan que pagar el mismo precio por hectárea, cuando la disminución del consumo de Hm³ es considerable tras la modernización. Además de no tenerse en cuenta los costes que supone la amortización de dicha modernización.

Todo esto está provocando el abandono de los cultivos por parte de los agricultores y que no exista un relevo generacional en zonas tan deprimidas como es el oeste de Salamanca, abocando a la despoblación en una zona eminentemente agrícola y ganadera.

En el Resumen del Plan Hidrológico citan textualmente: **“Para el caso del uso de regadío, el incremento de costes que supondría una recuperación del 100% de los costes es de 0,09 €/m³, lo que supone un 67% del margen bruto medio del regadío en la demarcación hidrográfica. Este incremento de costes es muy significativo y pondría en riesgo la continuidad de la actividad agraria de regadío.”**

Pues bien, en el caso de los regantes del Águeda el Canon de la CHD nos supone al año 0,08€/m³, precio que nos es imposible de soportar.

Por todo esto abogamos porque en el Plan hidrológico Nacional se inste al Gobierno a modificar la actual Ley solicitando un cambio en el método para calcular el Canon que unifique los precios, al menos a nivel de cada cuenca, y se corrijan las actuales desigualdades que supone la recuperación de costes.

LA PRESIDENTA



Fdo. María José Risueño Pérez